

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS EXTERNAS DE JÓVENES INVESTIGADORES ASOCIADOS A REDES Y NODOS CMN DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2014/2015.

La movilidad y la internacionalización son elementos clave de la investigación, y su promoción aparece como prioridad del Programa Marco de Investigación de la Unión Europea “Horizonte 2020”, con el fin de crear un modelo atractivo de carrera investigadora, complementando las habilidades de los investigadores y fomentando la movilidad transnacional e intersectorial.

Con este objetivo, el Programa Rumbo 2015, trata de incentivar la movilidad y el intercambio científico apoyando la carrera científica de jóvenes investigadores de la Región de Murcia y convirtiendo a ésta en un foco de atracción de talento internacional. Por ello, desde el proyecto Campus Mare Nostrum 37/38 (CMN) se ofertarán ayudas destinadas a apoyar financieramente estancias externas de investigadores con experiencia y trayectoria profesional acreditada vinculados a universidades y organismos de investigación de la Región, en centros de investigación extranjeros de reconocido prestigio.

La Universidad Politécnica de Cartagena como parte del Campus de excelencia CMN, en consecuencia

RESUELVE:

1º.- Hacer pública la **CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS EXTERNAS DE JÓVENES INVESTIGADORES ASOCIADOS A REDES Y NODOS CMN DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2014/2015.**

2º.- La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en sus correspondientes bases; así como en lo dispuesto en el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena para el desarrollo y financiación del proyecto de Campus de Excelencia Internacional de carácter regional europeo 'Mare Nostrum 37/38', publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 23 de enero de 2012.

3º.- Corresponde al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena la facultad de resolución sobre la concesión o denegación, que deberá producirse como máximo en el plazo de 6 meses contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del

correspondiente plazo de presentación de solicitudes y que pondrá fin a la vía administrativa. En el supuesto de que no se dicte resolución en el plazo señalado, se entenderán desestimadas las solicitudes.

4º.- La resolución de concesión o denegación de las solicitudes se publicará en el tablón oficial de anuncios de la UPCT y también en la página Web del Campus Mare Nostrum (<http://www.campusmarenostrum.es>)

BASES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto favorecer la actividad investigadora y el desarrollo de la carrera científica a través de la adquisición de nuevos conocimientos y técnicas, el intercambio científico y la internacionalización del sistema de ciencia y tecnología mediante la financiación de estancias de investigadores con experiencia acreditada vinculados a redes y nodos de Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum, en centros de investigación del Mediterráneo externos de reconocido prestigio, preferentemente extranjeros.

2. DESTINATARIOS.

La presente convocatoria está dirigida a investigadores con grado de doctor vinculados a redes y nodos de Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum. Podrán concurrir a Investigadores júnior, es decir investigadores con grado de doctor obtenido entre 2004 y 2010. Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor la de lectura y aprobación de la tesis doctoral.

3. REQUISITOS

3.1.- Requisitos que debe cumplir el investigador solicitante.

Los solicitantes a la presente convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión, en el momento de la solicitud, del grado de doctor obtenido en las fechas exigidas para cada una de las modalidades de participación descritas en la base segunda.
- b) Tener en el momento de la presentación de la solicitud vinculación funcional o contractual docente o investigadora, a tiempo completo y con dedicación exclusiva con una universidad o centro de investigación público o privado sin ánimo de lucro radicado en la Región de Murcia, y encontrarse asociado a redes y nodos de Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum.
- b) Disponer de experiencia investigadora, con aportaciones relevantes y recientes en la línea de investigación a desarrollar durante su estancia. La actividad propuesta deberá representar una contribución original, efectiva y significativa a la línea de investigación del beneficiario.

3.2.- Incompatibilidades.

No podrá presentarse más de una solicitud por interesado.

4. DURACIÓN Y CONDICIONES DE LA ESTANCIA

La estancia tendrá una duración mínima de un mes y máxima de tres, y quedará sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Deberá desarrollarse necesariamente en el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2016.
- b) Habrá de desarrollarse ininterrumpidamente, en régimen de dedicación exclusiva, e implicará movilidad geográfica y académica, con cambio efectivo de residencia. Excepcionalmente, CMN podrá autorizar la interrupción de la estancia por enfermedad o accidente grave, riesgo durante el embarazo o descanso por maternidad o paternidad que afecten exclusivamente al beneficiario, pudiendo recuperarse el período interrumpido sin que ello implique aumento del período de estancia e importe de la ayuda inicialmente concedido. Las interrupciones por maternidad no podrán ser superiores a dieciséis semanas, salvo en el supuesto de parto múltiple, en que la baja podrá ser de dos semanas adicionales por cada hijo nacido. Las interrupciones por paternidad no podrán superar las diez semanas.
- c) Deberá desarrollarse en una universidad o centro de investigación externo, preferentemente extranjero y del entorno mediterráneo, de reconocido prestigio académico e investigador en el ámbito científico de la actividad a realizar por el solicitante, con pleno sometimiento a sus normas de funcionamiento.
- d) La estancia tendrá por objeto la realización de un trabajo de investigación original que ayude a la consolidación, impulso e internacionalización de líneas de investigación del beneficiario, y de la misma deberán resultar beneficios concretos para su desarrollo y resultados.
- e) El solicitante deberá contar con la invitación formal del grupo o centro receptor, en la cual se expresará el centro, laboratorio o unidad en la que se desarrollará la estancia y la línea de trabajo a desarrollar. Deberá contar asimismo con la autorización de la universidad o centro de investigación de la Región al que pertenezca, conforme a su normativa propia.
- f) La fecha de inicio de la estancia propuesta en la solicitud no podrá variarse, salvo por causa excepcional debidamente justificada, que deberá previamente ser autorizada por CMN. En ningún caso se autorizarán prórrogas en las fechas de inicio y fin de la estancia por un período superior a dos meses. El desarrollo efectivo de la estancia no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2016.

5.- DOTACIÓN Y PAGO.

La ayuda concedida a cada beneficiario incluye las siguientes prestaciones:

a) Una dotación máxima 2.000 €brutos si el centro de destino se encuentra en el extranjero, y de 1.000 €brutos si el centro de destino se encuentra en España.

Las ayudas concedidas se satisfarán mensualmente al beneficiario en una cuenta de su titularidad abierta en una entidad bancaria legalmente establecida en España, una vez presentados los documentos señalados en la Base décima.

Las cantidades percibidas por los beneficiarios con cargo a esta convocatoria estarán sometidas a la legislación fiscal vigente, pudiendo quedar exentas del IRPF, conforme a la normativa vigente, para quienes pertenezcan a la plantilla de una Administración o universidad en calidad de funcionario, personal al servicio de la Administración Pública o personal docente o investigador universitario a tiempo completo.

La efectividad de las ayudas concedidas estará en función de las disponibilidades presupuestarias.

El importe de esta convocatoria de becas se imputarán a la partida 301419.5605.321B del presupuesto de la Universidad Politécnica de Cartagena para este ejercicio.

6.- SOLICITUDES E INFORMACIÓN REQUERIDA.

Para formalizar la solicitud a la presente convocatoria, el solicitante deberá incluir los siguientes documentos:

a) *Impreso de Solicitud* donde se incluye la siguiente información:

- 1) **Actividad.** En esta sección se introducirán los datos generales relativos a la estancia propuesta, incluyendo la información relativa al centro de destino.
- 2) **Gastos.** Esta sección deberá recoger la financiación solicitada.
- 3) **Datos bancarios.** En esta sección se indicarán los datos de la cuenta en una entidad bancaria legalmente establecida en España donde el solicitante desea le sea ingresada la ayuda en caso de ser concedida. El titular de dicha cuenta deberá ser necesariamente el solicitante.

b) *CV del solicitante.* Adjuntar modelo normalizado de curriculum vitae, en el que se deberá reflejar exclusivamente la actividad científica desarrollada durante los últimos 5 años. Se admitirá igualmente el CV abreviado del Ministerio de Economía e Innovación o de otros organismos financiadores de carácter nacional, referido también exclusivamente a los últimos 5 años. La utilización de cualquier otro modelo de CV distinto de los citados en este apartado podrá dar lugar a la exclusión de la solicitud.

c) *Historial científico del grupo o centro receptor.* Incluye el historial científico resumido del grupo receptor referido a los últimos 5 años.

d) *Memoria de actividad.* Debe incluir estos dos apartados:

1) Descripción de la actividad a desarrollar durante la estancia y de sus objetivos, el plan de trabajo, metodología y los resultados previstos;

2) Justificación del interés de la estancia y de los beneficios concretos que la actividad propuesta supondrá para el desarrollo e internacionalización de una o varias de las líneas de investigación del solicitante y para la obtención de sus resultados.

e) *Acreditación del título de doctor.* Se deberá adjuntar, documento oficial o copia compulsada que acredite fehacientemente la fecha de lectura y aprobación de la tesis doctoral.

f) *Vinculación con el centro de origen.* Se deberá adjuntar documento oficial o copia compulsada que acredite fehacientemente la vinculación estatutaria o contractual del solicitante, en situación de servicio activo y dedicación exclusiva, con una universidad o centro de investigación público o privado sin ánimo de lucro radicado en la Región de Murcia, y su adscripción a una Red y Nodo del Campus de Excelencia CMN.

g) *Invitación del grupo o centro receptor.* Se deberá adjuntar, la invitación formal del investigador principal del grupo receptor avalada por el responsable legal del centro al que pertenezca dicho grupo.

h) *Autorización del centro de origen.* Se deberá adjuntarla autorización de la estancia por parte del organismo al que pertenezca el solicitante, suscrita por la unidad legalmente responsable de su otorgamiento.

7- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes, deberán ser presentadas en el Registro General de la UPCT, hasta el día **30 de junio de 2015.**

Los solicitantes serán responsables de la veracidad y autenticidad de los datos contenidos en la propuesta. La ocultación, manipulación o falsedad de los mismos determinará la exclusión inmediata de la solicitud. Las solicitudes que al día y hora de cierre del plazo de presentación no estén debidamente cumplimentadas y registradas, o que no cumplan todos los requisitos exigidos en las presentes bases, serán excluidas del proceso de evaluación.

8- CRITERIOS Y PROCESO DE EVALUACIÓN.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, CMN procederá a comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la admisibilidad de las mismas, así como su adecuación a los objetivos de la convocatoria.

Las propuestas sólo serán sometidas al proceso de evaluación científico-técnica cuando superen esta comprobación.

Las solicitudes admitidas se evaluarán en función de los siguientes criterios:

- Calidad, originalidad e interés científico-técnico de la actividad investigadora y del programa de trabajo propuesto. (25 puntos).
- Currículum vitae y experiencia investigadora del solicitante, especialmente en la línea de investigación objeto de la estancia investigadora solicitada. (50 puntos).
- Relevancia y consideración del grupo receptor y de su investigador responsable en la línea de investigación objeto de la estancia solicitada. (10 puntos).
- Beneficios concretos que la actividad propuesta supondrá para el desarrollo e internacionalización de las líneas de investigación del solicitante y eventual impacto en la actividad del grupo de investigación a que pertenece. (15 puntos).

La evaluación científico-técnica se realizará por un Panel de Expertos científicos y tecnólogos integrado por evaluadores de reconocido prestigio y trayectoria investigadora consolidada pertenecientes a universidades, centros de investigación y centros de innovación, de acuerdo con los principios de mérito, capacidad, generalidad y no discriminación en las condiciones de acceso y publicidad de la convocatoria. Los evaluadores actuarán conforme a los principios de competencia, imparcialidad, objetividad y confidencialidad y gozarán de libertad para expresar su juicio y valoración científica sobre las propuestas sometidas a su consideración.

La convocatoria está abierta a todas las áreas de conocimiento.

Una vez recibidos los informes de valoración, se realizará una propuesta priorizada de financiación conforme con los resultados de la evaluación científico- técnica, la previsión de gastos hecha por el solicitante y las disponibilidades presupuestarias.

Derecho de réplica.

Dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de la Resolución de la convocatoria los solicitantes podrán ejercer por escrito el derecho de réplica. En el ejercicio del mismo:

- No se tendrán en cuenta hechos o circunstancias no incluidas en la solicitud inicial.
- No se pondrá en duda el juicio técnico o científico de los evaluadores.
- La puntuación tras la reevaluación será considerada como definitiva y podrá ser inferior a la inicial.

9.- PUBLICACIÓN, COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS AYUDAS.

La resolución de la convocatoria, en cuanto a las solicitudes concedidas, se hará pública en la página Web de CMN. La concesión de las ayudas, así como la información relativa a las condiciones económicas y las normas de ejecución previstas para el adecuado desarrollo de las mismas, será, además, comunicada individualmente a los adjudicatarios.

10.- OBLIGACIONES.

Son obligaciones del adjudicatario:

1ª) Incorporarse al centro de destino en la fecha inicial prevista en la solicitud, salvo aplazamiento autorizado. Para la acreditación de este extremo, el adjudicatario deberá presentar a CMN el certificado de incorporación al centro receptor expedido por el responsable legal del mismo, y en el que conste la fecha en la que se ha producido.

2ª) Realizar la actividad propuesta con aprovechamiento y ajustándose al plan de trabajo y objetivos propuestos.

3ª) Ajustarse a las normas de justificación económica y científica de la actividad, seguimiento y patrocinio de la estancia, conservación de la documentación y publicidad establecidas en las bases correspondientes.

Una vez recibidos correctamente todos los documentos exigidos en la presente base, se procederá al pago.

11.- JUSTIFICACIÓN.

I) Justificaciones económicas:

Dentro de los 30 días siguientes a la terminación de la estancia, pero siempre antes del 10 de diciembre de 2016, deberá presentarse:

1. Los gastos del viaje de ida y vuelta, o, en su caso, sólo de vuelta, mediante la presentación en los registros de la Universidades de billetes y facturas originales o, en caso de billete electrónico, copia impresa del mismo. En estos justificantes

deberá constar el importe y aparecer como titular el beneficiario. Se justificará el importe bruto concedido.

En el caso de que la estancia resultara de duración inferior a la prevista y financiada, y ya se hubiera abonado, el beneficiario deberá reintegrar la parte proporcional de lo concedido para manutención correspondiente al periodo no disfrutado. CMN comunicará al beneficiario la cuantía a reintegrar. En ningún caso la duración de la estancia podrá ser inferior a la mínima establecida en la base cuarta. El incumplimiento de este requisito podrá determinar la revocación de la ayuda y la devolución de las cantidades ya percibidas.

II) Justificaciones de la actividad

Dentro de los 30 días siguientes a la terminación de la estancia, pero siempre antes del 10 de diciembre de 2016, deberá presentarse en el Registro de la Universidad los siguientes documentos:

1. Un informe de la actividad desarrollada, en español o en inglés, según el modelo facilitado.
2. Un informe del investigador responsable del grupo receptor sobre la actividad desarrollada por el beneficiario durante la estancia y los beneficios derivados de la misma para el equipo de investigación, en español o en inglés, según el modelo facilitado, en el que conste las fechas de inicio y fin. El pago queda supeditado a la entrega de la documentación justificativa científica y económica de la ayuda. La falta de presentación de los citados documentos en el plazo establecido en el párrafo anterior podrá determinar la pérdida de la ayuda concedida.

12.- SEGUIMIENTO.

La modificación de las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, así como la de las condiciones de desarrollo de la estancia, incluidas su interrupción o suspensión, deberá ser comunicada por el adjudicatario a CMN, solicitando su autorización, y podrá determinar la devolución del todo o de parte de las cantidades recibidas. En caso de modificaciones no autorizadas, CMN podrá revocar o minorar la ayuda concedida. El beneficiario deberá comunicar también cuantas ayudas reciba de otras fuentes para la financiación de la misma estancia, con indicación de su cuantía y conceptos financiados. CMN adoptará las medidas necesarias para el seguimiento del desarrollo de la actividad subvencionada y de la aplicación a la misma de la ayuda concedida. La aceptación de las ayudas implica la de dichas medidas.

13.- PATROCINIO DEL CAMPUS MARE NOSTRUM.

Los adjudicatarios deberán hacer constar la financiación de CMN en todos los artículos, comunicaciones a congresos, publicaciones u otros resultados de la investigación desarrollada durante la estancia financiada con cargo a esta convocatoria, incluidas las actividades de divulgación científica, que realicen por sí mismos o a través de los organismos a los que estén adscritos, con la referencia

“Este trabajo es resultado de la estancia (incluir el número de expediente de la ayuda) financiada por el Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum”.

Asimismo, en todos los materiales de difusión y divulgación que se elaboren, promuevan o coordinen con cargo a la actividad financiada -folletos, dípticos, libros, carteles, anuncios en medios de comunicación, vallas, señales publicitarias, expositores, banderolas, materiales audiovisuales, páginas Web, correos electrónicos y cualquier otro soporte o material- deberá hacerse constar, además, el logotipo del Campus Mare Nostrum.

14. EVALUACIÓN FINAL Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS.

La memoria final y los resultados del trabajo desarrollado durante la estancia serán objeto de evaluación científica. Esta evaluación podrá ser tenida en cuenta en la resolución de convocatorias futuras, que se reserva el derecho preferente de edición y difusión, bajo cualquier formato, de los resultados de los trabajos financiados con cargo a esta convocatoria y será cotitular, conforme a la legislación vigente, de los resultados susceptibles de protección o explotación industrial y comercial. Asimismo, dichos resultados quedarán incorporados a sus bases de datos con objeto de facilitar su difusión y transferencia.

15. PROTECCIÓN DE DATOS.

La presentación de una solicitud a esta convocatoria autoriza expresamente su tratamiento automatizado, incorporación al archivo que mantiene CMN y cesión de datos a terceros para el cumplimiento de los fines que estatutariamente tiene atribuidos. Para cualquier cesión distinta de ésta, CMN se compromete a recabar autorización expresa del interesado, quien podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

16. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria, resolviendo las dudas que puedan surgir en su interpretación. CMN asumirá de forma directa su gestión y podrá adoptar las medidas necesarias para asegurar su adecuado desarrollo y el mejor cumplimiento de sus fines.

IMPRESO DE SOLICITUD

“CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS EXTERNAS DE JÓVENES INVESTIGADORES ASOCIADOS A REDES Y NODOS CMN DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2014/2015”

| Datos del solicitante | | | | |
|----------------------------|----------------|--------|----------|--------|
| NIF | Apellidos | Nombre | Teléfono | E-mail |
| | | | | |
| 1.- Actividad. | | | | |
| | | | | |
| 2.- Gastos | | | | |
| | | | | |
| 3.- Datos bancarios | Entidad | | | |
| | IBAN | | | |

El/la solicitante firma la presente solicitud comprometiéndose, en caso de concesión, a cumplir con las obligaciones establecidas en las BASES de la presente Convocatoria.

En Cartagena, a ____ de junio de 2015

Fdo.:

EXCMO. SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Anexos a esta solicitud:

- 1º. "CV del solicitante".
- 2º. "Historial científico del grupo o centro receptor".
- 3º. "Memoria de actividad".
- 4º. "Acreditación del título de doctor".
- 5º. "Vinculación con el centro de origen".
- 6º. "Invitación del grupo o centro receptor".
- 7º. "Autorización del centro de origen".